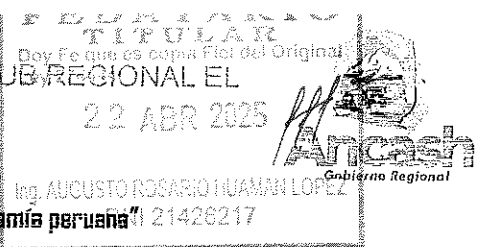




GOBIERNO REGIONAL
DE ÁNCASH

GERENCIA SUB REGIONAL EL
PACIFICO

GERENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 85 - 2025 - GRA/GSRP - G

Nuevo Chimbote, 21 de abril del 2025

VISTOS:

INFORME LEGAL N° 139-2025/GRA/ GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/ SGAJ, de fecha 21 de abril de 2025; MEMORÁNDUM N° 300-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 21 de abril del 2025; INFORME N° 901-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGA del 21 de abril del 2025; INFORME N° 1358-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGA-DEASG del 21 de abril del 2025; INFORME N° 0203-2025-REGION ANCASH/SRP/SGPPTOyM del 21 de abril del 2025; CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000574 del 21 de abril del 2025; CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000079 del 21 de abril del 2025; PREVISION N° 009-2025 del 21 de abril del 2025; INFORME N° 775-2025/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA del 15 de abril del 2025; INFORME N° 728-2025/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA del 11 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

- DE LAS FACULTADES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO:
 - Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú**, en sus artículos 191º y 192º establecen, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.
 - Que, los **artículos 4º y 5º de la Ley N° 27867** y sus modificatorias - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
 - Es importante departir, en el presente caso, el contenido del **numeral 1, del artículo 2 del Título Preliminar de la ley N° 27444**, que precisa el **Principio de legalidad**, de tal manera que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así también numeral 2, del citado artículo del mismo cuerpo normativo expresa que en el principio del debido procedimiento, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo: siendo de importancia revisar el numeral II, del mismo artículo que precisa sobre el Principio de verdad material, donde la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a éstas.
 - Mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la **Unidad Ejecutora, la Gerencia de la Sub Región Pacifico**, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo



www.subregionpacifico.gob.pe

Av. Chimbote N° 140 Urb. Buenos Aires
Nuevo Chimbote, Santa Ancash

(053) 411209

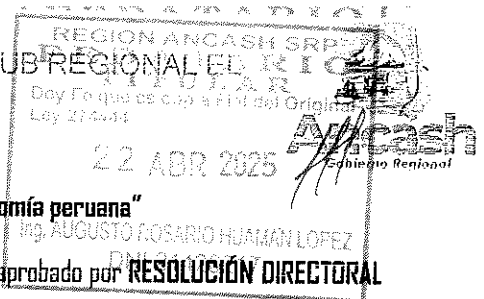
mesadepartes@subregionpacifico.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
DE ÁNCASH

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO

GERENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

establecido por el artículo 55° de la DIRECTIVA N° 001-2002-EF/76.01, aprobado por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2001-EF/76.01, para su evaluación y determinación correspondiente.

5. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR, de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve, en el Artículo Quinto: Delegar en el Gerente Sub Regional de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos.
6. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se RATIFICA para el año 2024, la DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS al Gerente Sub Regional El Pacifico, conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRA-GR, de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve DESIGNAR como Gerente de la Unidad Ejecutora Sub Región El Pacifico, al Ing. Raul Fernando Blas Cotrina.

II. ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de enero del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 016-2025-REGIONANCASH/SRP/G, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

Con fecha 10 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 040-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

Con fecha 14 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 51-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

Con fecha 19 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 053-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

Con fecha 02 de abril del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 063-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

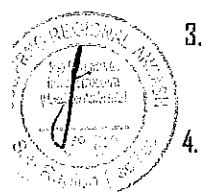
Con fecha 09 de abril del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 071-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

Con fecha 11 de abril del 2025, mediante INFORME N° 728-2025/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, el Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Administración, los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" - CUI 2492603.

Con fecha 14 de abril del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 079-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la SEXTA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

Con fecha 15 de abril del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 081-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

Con fecha 15 de abril del 2025, mediante INFORME N° 775-2025/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, el Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Administración, los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN





GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA SUB REGIONAL EL
PACIFICO

GERENCIA

RECIBIÓ
FEDATARIO
TITULAR
Ley 27444
22 ABR 2025
AUGUSTO ROSARIO HUAMAN LOPEZ
DNI 21426217



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACIÓN SOLIDEX ALTO DE CENTRO POBLADO SAN JACINTO DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2625435.

11. Con fecha 16 de abril del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 082-2025-GRA/GSRP-G, se aprueba la OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Sub Región el Pacifico.

12. Con fecha 21 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informe que, mediante la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000000079 por el monto total S/ 269,524.50, se certifica por el monto total para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI 2492603.

13. Con fecha 21 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informe que, mediante la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000000074 por el monto total S/ 511,140.53, se certifica por el monto total para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACIÓN SOLIDEX ALTO DE CENTRO POBLADO SAN JACINTO DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2625435.

14. Con fecha 21 de abril del 2025, mediante INFORME N° 0203-2025-REGION ANCASH/SRP/SGPPTdyM la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informe que ha emitido la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000568, por el monto total S/ 200,000.00 y mediante PREVISION N° 009-2025 por el monto de S/ 7,863,700.41 para el año 2026, se llega al monto total para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACIÓN SOLIDEX ALTO DE CENTRO POBLADO SAN JACINTO DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2625435, que asciende a la suma de S/ 7,863,700.41 soles.

15. Con fecha 21 de abril del 2025 mediante INFORME N° 1358 -2025-GRA-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-SGA-UFASG Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y SS.GG. solicita la aprobación de la NOVENA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025, de la Sub Región Pacifico, con la finalidad de INCLUIR TRES (03) proceso de selección: según el siguiente detalle:

INCLUIR EN EL PAC:

N° REF	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESOS	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
58	EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435	LICITACION PUBLICA	OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 7,863,700.41	ABR-2025
60	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 511,140.53	ABR-2025



www.subregionelpacifico.gob.pe

Av. Chimbote N° 130 Urb. Buenos Aires
Nuevo Chimbote - Santa - Ancash

0476-21100

mesad@pacifico.subregionpacifico.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
DE ÁNCASH

GERENCIA SUB REGIONAL EL
PACIFICO

GERENCIA

FEDATARIO
TITULAR
Don Fausto es copia Fiel del Original
22 ABR 2025
Ing. AUGUSTO ROSARIO HUAMAN LOPEZ
21426217



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° REF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESOS	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
61	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2482603	CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 269,524.50	ABR-2025

Con fecha 21 de abril del 2025, mediante INFORME N° 901-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGA, El Sub Gerente Administración, remite al Gerente de la Sub Región Pacífico el expediente para la novena modificación del plan anual de contrataciones 2025, para su revisión y aprobación.

17. Con fecha 21 de abril del 2025 mediante MEMORANDUM N° 300-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G la Gerencia Sub Regional remite el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración del ACTO RESOLUTIVO de la aprobación de la NOVENA modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Sub Región el Pacífico - Gobierno Regional de Ancash.

Mediante INFORME LEGAL N° 139-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis de los documentos que obran en el expediente y al análisis legal de los cuerpos normativos que rigen para el presente caso, concluye que corresponde APROBAR LA NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO para el año fiscal 2025, con la finalidad de INCLUIR TRES (03) PROCESOS DE SELECCIÓN en el SEAGE.

III. ANALISIS AL CASO CONCRETO:

DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece lo siguiente:

Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."

DE LA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

Que, el numeral 6.2 y 6.3 y Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, la Directiva No. 002-2019-DSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.5 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el Inciso 7.5.1 que: "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

7.5.2 "Toda Modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la Entidad el funcionario a quien se haya delegado la Modificación del PA. En caso se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha Modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE;

7.5.3 Es de aplicación para toda Modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC Modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Entidad, si lo tuviere,

7.5.4 En el caso que el Procedimiento de Selección que se convoque derive de la Declaración de Desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 29º del TUD de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de Selección por ITEMS que se deriven de la Declaratoria Parcial de Desierto de uno anterior convocado también por Items, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5 Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del QEC

Del análisis realizado a los antecedentes, a la Ley de Contrataciones del Estado, a su Reglamento y a la Directiva N.º 002-2019-DSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, se ha podido determinar que la presente propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra alineada y cumple con los lineamientos, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

En ese sentido, y habiéndose verificado que la modificación propuesta responde a necesidades debidamente justificadas por la Entidad y que su incorporación resulta legalmente viable, CORRESPONDE APROBAR LA NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2025, DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO.

19.

Que, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el siguiente tenor:

"1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.



GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA SUB REGIONAL EL
PACIFICO

GERENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La protección de la **confianza legítima** consiste, fundamentalmente, en el principio según el cual la Administración Pública, al adoptar una determinada conducta o manifestar una posición concreta, genera en el ciudadano una expectativa razonable de continuidad o estabilidad en dicha actuación. Esta expectativa influye y condiciona la conducta del administrado, quien confía en que la Administración mantendrá una línea de acción coherente y previsible, evitando cambios arbitrarios que lo perjudiquen.

Que, la presente Resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las Unidades Funcionales de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las funciones atribuidas en el Manual de Operaciones MOP de la Gerencia Sub Regional el Pacifico, aprobado mediante Decreto Regional N° 02-2024-GRA/GR de fecha 15 de marzo del 2024; y en uso de las facultades delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023** a la Gerencia Sub Regional El Pacifico para el año 2023, y que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023** se ratifica la delegación de facultades para el año 2024; con el visto de la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO 2025, con la finalidad de **INCLUIR TRES (03) Procesos de Selección**, cuyo sustento normativo se encuentran prescrito en el numeral 6.2. del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones"**, aprobado mediante **RESOLUCION N° 014-2019-OSCE/PRE**, conforme se detalla:

INCLUIR EN EL PAC:

N° REF	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESOS	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
59	EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435	LICITACION PUBLICA	OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 7,863,700.41	ABR-2025
60	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 511,140.53	ABR-2025



www.subregionpacifico.gob.pe

Av. Chimbote Nro. 100 Urb. Buenos Aires
Nuevo Chimbote - Santa - Ancash

(043) 411209

mesadepantes@subregionpacifico.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
DE ÁNCASH

GERENCIA SUB REGIONAL EL
PACIFICO

GERENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

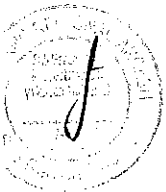
N° REF	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESOS	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
61	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2492603	CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 269,524.50	ABR-2025

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR que la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Administración, encargue de las publicaciones correspondientes en el SEACE, en un plazo no mayor de Cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

ARTICULO CUARTO. - Notificar, a la Sub Gerencias y a sus Unidades Funcionales que correspondan conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GERENCIA SUB REGIONAL
EL PACIFICO
ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
CIP N° 52782
GERENTE



www.subregionpacifico.gob.pe

Av. Chimbote N° 140 Urb. Buenos Aires
Nuestro Chimbote - Santa - Ancash

(043) 31209

mesadepadres@subregionpacifico.gob.pe